



DECRETO No. 1723 - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Acuerdo No. 3 del 14 de Julio de 2016 del Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD - Departamento de Arauca del Sistema General de Regalías -SGR-, en su Título II viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de Inversión por la suma de \$6.389.717.145,00 los cuales se hacen necesario adicionar.



DECRETO No. 17.23 - - DE 2016

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.389.717.145,00)**, según el siguiente detalle,

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	6.389.717.145,00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						6.389.717.145,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.389.717.145,00)**

GASTOS DE INVERSION								
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY			
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
15	04					Institucional		
15	04	05				Buen Gobierno		
15	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial		
15	04	05	19	52		Planeación Territorial		



DECRETO No. 723 DE 2016

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
15	04	05	19	52	7524	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVES DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	6.389.717.145,00
						ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	6.389.717.145,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-							6.389.717.145,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

22 JUL 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario 